

**RESOLUCIÓN No. 1588  
(15 – Oct - 2025)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir la iniciativa de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –  
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que, el veintiséis (26) de septiembre de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No.1517 *«Por medio de la cual se da apertura a dos Invitaciones focalizadas, que incluyen acciones contempladas por la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital»*, entre las que se encuentra la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ.**

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó el veintiséis (26) de septiembre de 2025 en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita, cuyo objetivo responde al compromiso de la ciudad con la inclusión y el reconocimiento de la diversidad cultural. Esta apuesta se origina en el marco de los documentos CONPES D.C. Números 37, 38, 39 y 40, los cuales establecen directrices claras para la promoción y el apoyo de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos y comunidades étnicas.

Que, el treinta (30) de septiembre de 2025, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **Invitación focalizada Idartes 2025 - Raíces creativas: redes y formación artística de comunidades negras y afrocolombiana residentes en Bogotá**, en el cual se registró la inscripción de una (01) iniciativa.

Que, el primero (01) de octubre de 2025, se suscribió el Acta de Selección del Comité de Recomendación de la invitación focalizada en cita, encargado de verificar las iniciativas postuladas. En esta acta se designaron como integrantes del comité a Carmensusana Tapia Morales y Natsumi Giselle Soto Kondo.

Que, el nueve (09) de octubre de 2025, el Instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró que la única iniciativa inscrita, quedó habilitada para continuar el proceso de selección por parte del Comité de Recomendación.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación focalizada, la documentación presentada por la iniciativa habilitada fue revisada de acuerdo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

RESOLUCIÓN No. 1588  
(15 – Oct - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir la iniciativa de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Integridad de los documentos:</b> La revisión asegurará que todos los documentos requeridos han sido presentados completa y correctamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Cumplimiento de criterios de elegibilidad:</b> Se verificará que los participantes cumplen con los siguientes criterios de elegibilidad de esta Invitación Focalizada: 1) Pertenencia Étnica, 2) Residencia en Bogotá, 3) Documentación obligatoria, 4) Concordancia temática con los productos concertados, es decir, la propuesta integral debe enfocarse en la creación, circulación, formación y diálogo intercultural desde sus saberes, símbolos y narrativas propias, 5) Cronograma y estructura técnica, 6) Compromiso institucional y 7) Criterio de coherencia cultural. |
| <b>Restricciones de participación:</b> Confirmación de que los participantes no se encuentran en ninguna de las causales de restricción de participación establecidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Concordancia de la iniciativa:</b> Verificación de que la propuesta presentada se ajuste a los objetivos y lineamientos de la invitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Viabilidad técnica y administrativa:</b> Análisis de la viabilidad técnica y administrativa de la iniciativa, asegurando que los recursos solicitados sean adecuados y que la ejecución de la misma sea factible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Que, el nueve (09) de octubre de 2025, se reunió el comité de verificación y recomendación de la Invitación Focalizada y, como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de verificación y recomendación, y analizados los resultados de la **Invitación focalizada Idartes 2025 - Raíces creativas: redes y formación artística de comunidades negras y afrocolombiana residentes en Bogotá**, se recomendó otorgar el incentivo económico al siguiente participante:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante                     | Nombre del representante         | Tipo y número de identificación | Nombre de la propuesta                                              | Valor del incentivo |
|-----|--------|----------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | 35995  | Persona Jurídica     | FUNDACION ARTISTICA AFROCOLOMBIANA YAMBAMBO | WALTER NILSON ATEHORTUA CASTILLO | NIT 830.008.221-9               | "SANAA": LABORATORIOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA AFRO (Capítulo Música) | \$70.000.000        |

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** que se describe a continuación:

- CDP No. 2264 del 20 de marzo de 2025:

RESOLUCIÓN No. 1588  
(15 – Oct - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir la iniciativa de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

| RUBRO               | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                                                                                                                   | CONCEPTO DEL GASTO                                                                                               | FONDO                                 | VALOR      |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------|
| O230117330120240088 | Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-300-1009 REAF-Estampilla procultura | 70.000.000 |
|                     |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                  | Total                                 | 70.000.000 |

Objeto:

PROMOVER Y FORTALECER LA CULTURA Y LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS RESIDENTES EN BOGOTÁ MEDIANTE LA CREACIÓN DE REDES DE COLABORACIÓN Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA. GARANTIZANDO EL RESPETO Y LA PRESERVACIÓN DE SUS TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO CON LA POLÍTICA PÚBLICA PARA ESTAS COMUNIDADES EN LA CIUDAD. LO ANTERIOR, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del nueve (09) de octubre de 2025, mediante la cual se realizó la selección de la iniciativa de la **Invitación focalizada Idartes 2025 - Raíces creativas: redes y formación artística de comunidades negras y afrocolombiana residentes en Bogotá.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir la iniciativa de la **Invitación focalizada Idartes 2025 - Raíces creativas: redes y formación artística de comunidades negras y afrocolombiana residentes en Bogotá,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos del incentivo económico a la siguiente iniciativa seleccionada:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre del participante                     | Nombre del representante         | Tipo y número de identificación | Nombre de la propuesta                                              | Valor del incentivo |
|-----|--------|----------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | 35995  | Persona Jurídica     | FUNDACION ARTISTICA AFROCOLOMBIANA YAMBAMBO | WALTER NILSON ATEHORTUA CASTILLO | NIT 830.008.221-9               | "SANAA": LABORATORIOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA AFRO (Capítulo Música) | \$70.000.000        |

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los incentivos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total de cada incentivo, una vez notificada la resolución de seleccionados y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del seleccionado y la

**RESOLUCIÓN No. 1588**  
**(15 – Oct - 2025)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir la iniciativa de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»**

presentación de un informe final de actividades y reporte de gastos con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del IDARTES.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos del incentivo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2264 del 20 de marzo de 2025**, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganador en el artículo 1º del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º:** De conformidad con las condiciones específicas de la invitación focalizada, el seleccionado deberá aportar póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La póliza debe amparar el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Si en la iniciativa se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la iniciativa a favor del IDARTES. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la iniciativa, el seleccionado mantendrá vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 5º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el seleccionado incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto al presunto incumplimiento de la iniciativa, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo.

RESOLUCIÓN No. 1588  
(15 – Oct - 2025)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir la iniciativa de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - RAÍCES CREATIVAS: REDES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 6º:** El seleccionado debe desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el veintisiete (27) de febrero de 2026.

**ARTÍCULO 7º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 8º:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

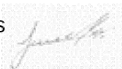
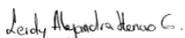
**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2025,



**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: |                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Funcionario – Contratista                                                                                                                                 | Nombre                                                                                                                                                                                                    |
| Aprobó Revisión:                                                                                                                                          | Jairo Andrés Moscoso Saavedra – Profesional Especializado encargado de las funciones de Jefe de la Oficina Jurídica  |
| Revisó:                                                                                                                                                   | Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Abogado contratista Oficina Jurídica.                                               |
| Revisó:                                                                                                                                                   | Gabriel Enrique Arjona Pachón – Contratista Área de Fomento.                                                         |
| Revisó:                                                                                                                                                   | Lucía Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento.                                                                 |
| Proyectó y suministró información:                                                                                                                        | Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Fomento.                                                          |